



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 140, viernes 19 de julio de 2024).

Considerando la Resolución 2024-0361 de 11 de Septiembre de 2024, por la que se convocan dos plazas en la categoría de Técnico del Proyecto Ciudades Saludables para la ejecución del proyecto "Peraleda Saludable y Sostenible II" durante el ejercicio 2024, resuelta en virtud de Resolución de Alcaldía número 2024-37, de 4 de octubre de 2024, y advirtiendo la no cobertura de la segunda plaza convocada.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, solicitando la colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de sondeos entre los potenciales candidatos.

Considerando el exiguo tiempo de ejecución de esta iniciativa, así como la vacante referenciada, y la necesidad de completar el equipo de trabajo, se requiere la colaboración del Centro de Empleo para que efectúe preselección entre aquellas personas que, reuniendo el perfil demandado y los criterios marcados por la entidad local, estén inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas a la fecha de realización del sondeo

Visto lo que antecede, y atendiendo a las facultades otorgadas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar oferta de empleo al Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata para la categoría profesional que se expresan seguidamente con cargo al Proyecto "Ciudades Saludables y Sostenibles", financiado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales (DOE núm.,. 140, viernes 19 de julio de 2024).

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº de plazas	REQUISITOS	Jornada	Duración contractual
TÉCNICO CIUDADES SALUDABLES	1	Estar en posesión de formación universitaria o formación profesional de grado superior en el ámbito educativo, ámbito social, de la salud o el medio ambiente. Estar en posesión del permiso de conducir B, y disposición para realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.	Completa	Hasta 31/12/2024





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

		Disponer de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que acredite la no constancia de información penal en virtud del Artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor.		
--	--	---	--	--

Los candidatos preseleccionados se deberán ordenar por mayor tiempo de antigüedad en desempleo.

Todos los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en resuelvo primero, estableciendo como fecha máxima las **13,00 horas del miércoles 23 de octubre de 2024**.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección nombrada al efecto, cuya relación nominal se establece como anexos a la presente resolución y de cuya reunión, fijada el 24 de Octubre de 2024 a las 10,00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento se levantará la correspondiente acta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónico del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), página web municipal (www.peraledadelamata.es) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para garantizar la máxima difusión de la misma.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora, Dña. Maria Aranzazu Álvarez Moreno, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

